



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 72-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 09 de setiembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 08 de setiembre de 2022, La Opinión Legal N° 490-2022-GAL-MDSS, el Oficio N° 001062-2022-GAD-CSJCU-PJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el principio de legalidad es que todas autoridades administrativas deben actuar respecto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, los artículos 87 y 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescriben lo concerniente a la Colaboración entre entidades, las cuales se rigen por el criterio de Colaboración, sin que ellos importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, la cual es de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9 atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26 *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*;

Que, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador entre otras, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley 27972, en su artículo 20 inciso 23, se establece que son atribuciones del Alcalde: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (...)”*;

Que, el convenio propuesto de Cooperación Interinstitucional, entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, tiene como objeto la instalación del Aplicativo Tecnológico APP; “Botón de Pánico” en el Central de Emergencia del

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Serenasgo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para permitir un auxiliar inmediato de protección a la víctima de violencia con riesgo severo, asimismo, nuestra Entidad por tener políticas de ayuda y protección a las mujeres, niños y adolescentes contra actos de violencia, los cuales deben ser erradicados y tener medidas de protección oportunas, debe declararse la firma del convenio, debiendo emitir pronunciamiento, en atención a los fundamentos expuestos precedentemente;

Que, mediante el Oficio N° 001062-2022-GAD-CSJCU-PJ, de 18 de agosto de 2022, de la Gerente de Administración Distrital CSJ Cusco del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cusco, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo para la Suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal N° 490-2022-GAL-MDSS, de 24 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: Que, debe **DECLARARSE** procedente la firma del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, en ese sentido, corresponde elevar la Propuesta de Suscripción de Convenio al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, por ser de facultad del Concejo Municipal aprobar la misma, conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 08 de setiembre de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate la Propuesta de “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Sebastián”, el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL PERÚ – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, tiene como objeto la instalación del Aplicativo Tecnológico APP; “Botón de Pánico” en el Central de Emergencia del Serenasgo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para permitir un auxiliar inmediato de protección a la víctima de violencia con riesgo severo, asimismo, nuestra Entidad por tener políticas de ayuda y protección a las mujeres, niños y adolescentes contra actos de violencia, los cuales deben ser erradicados y tener medidas de protección oportunas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cusco
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”